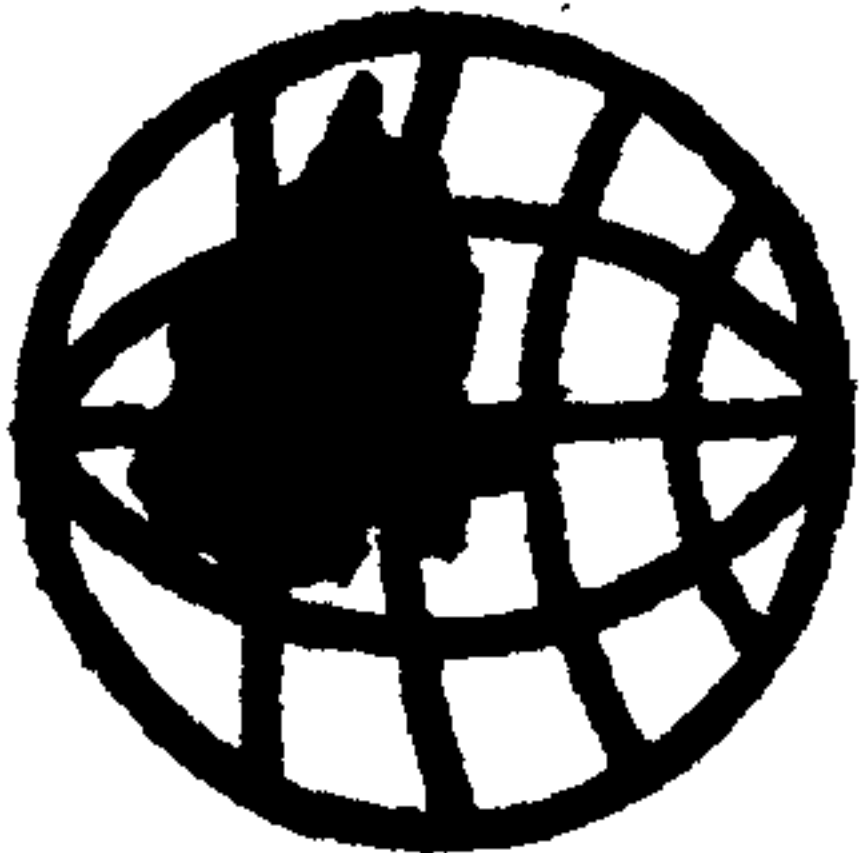


La Razon



Valor S/. 100
Guayaquil, lunes 18
de diciembre de 1989
Nº 7.160

00000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA BANIVEST S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía BANIVEST S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de julio de 1989, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 89-2-1-1-010921 el 28 de Nov. de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.378 L.I. el 6 de diciembre de 1989.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina BANIVEST S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles; de maquinarias, vehículos automotores, productos agrícolas, materias primas y productos elaborados y semielaborados para la agricultura, ganadería, artesanía, pesca, minería, y para las industrias textil, de plástico, de papel y alimenticia de ganado, aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros; y, a la cesión, para sí, de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de responsabilidad limitada. Prestará servicios de asesoría en los ramos financieros, bursátil, de seguros, de colocación de capitales, de inversión de valores, de recursos humanos; y en las actividades previstas en su objeto, desarrollando sistemas y mecanismos para todas estas actividades en que preste su asesoría; y, ejercerá la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandante, mandataria, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas, y, podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la Ley. Desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de equipos, artículos, partes y piezas de bienes electrónicos y electrodomésticos, agrícolas, ganaderos, forestales, para la pesca de ferretería y deportivos. Se dedicará también a la cría y/o cultivo de productos agrícolas, de pesca, ganaderos y forestales ya a la industrialización y comercialización de los mismos, así como de productos alimenticios, textiles, plásticos y de papel. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías de responsabilidad limitada constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad que se relacionen con su objeto.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General indistintamente, pero necesitará autorización del Directorio, cuando se organice o en su defecto de la Junta General para la transferencia de los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, diciembre 11 de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL